

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL, SE DECLARA EL MES DE MAYO, MES DEL TRABAJO

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día 29 de abril de 2011, número 125.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 1, 2, 3, 12 del Código de Procedimientos Administrativo para el Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que en fecha primero de mayo de 1986, la Unión Central Obrera de Chicago convocó a sus agremiados a un mitin, a una huelga general, con la finalidad de exigir que la jornada laboral fuera de ocho horas; acudiendo al mismo, más de cincuenta mil trabajadores de distintas fábricas, convirtiéndose ese hecho en una trascendencia histórica, por lo que, todos los obreros del mundo adoptaron para sí, el día primero de mayo como el Día del Trabajo.

En relación con lo anterior, encontramos diversos organismos que han surgido en pro de los trabajadores, como es el caso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual, tiene como objetivo primordial, que tanto los hombres como las mujeres, cuenten con un trabajo con el mínimo de las condiciones necesarias para el desarrollo integral del individuo, como son: la igualdad, la libertad, la seguridad social, la dignidad, entre otras.

Aunado a ello, observamos que surge la seguridad social, como un derecho humano, confirmado igualmente en la Declaración de los Derechos Humanos, ofertándose en la economía progresista de los países capitalistas y surgiendo como un resultado de justicia social; derivado de ello, nace así: el derecho del trabajo.

Nuestro país México, se ha distinguido por ser precursor en el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores, tan es así, que en el año de 1917, fueron plasmados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123.

Dentro de esos derechos fundamentales de los trabajadores, de índole social, observamos: el derecho a un salario mínimo, a una jornada máxima de trabajo, a la sindicalización, a la contratación individual y colectiva, entre otros, que posteriormente, fueron vaciados, en un instrumento jurídico sustantivo y adjetivo, llamada Ley Federal del Trabajo.

En este marco de ideas, obtenemos que el derecho del trabajo, tiene su base en tres principios fundamentales, el primero de ellos, es el respeto, el cual, debe ser mutuo entre los trabajadores y los patrones, en segundo lugar, está la comprensión recíproca de necesidades, y por último, la coordinación de esfuerzos para la obtención de un beneficio bilateral.

Veracruz, como entidad federativa, se rige por diversos principios que son prioridad para sus habitantes, como es el empleo, la salud, la seguridad y la educación, contando con grandes fortalezas, como son las tradiciones, la pluri-cultura y la confianza de los veracruzanos, siendo el trabajo, el factor fundamental que dignifica a nuestro Estado.

Se cuenta con el respaldo del movimiento obrero organizado y la suficiente mano de obra calificada, para que el bienestar de nuestra entidad, continúe en crecimiento como hasta ahora se ha realizado.

Por lo tanto, podemos concluir que el trabajo, es el único camino, a través del cual, podemos alcanzar y conservar, una sociedad de oportunidades, de equidad, de justicia y de prosperidad; siendo distintivo, el mes de mayo, para que todos los veracruzanos, recordemos la importancia de esta celebración mundial y nos unamos día a día en ella.

Por lo que, tengo a bien declarar.

Decreto Administrativo por el cual, se declara el mes de mayo, Mes del Trabajo.

Único. Se declara el mes de mayo, el mes del trabajo, por lo que se les insta a todas las dependencias y organismos que integran esta Administración Pública, señalar en sus documentos administrativos que emitan durante este mes, la leyenda *Mayo, Mes del trabajo*.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Notifíquese a través de la Coordinación de Asuntos Legales de la oficina del Ejecutivo Estatal, a las diferentes secretarías quienes deberán divulgar el presente Decreto a sus dependencias, entidades y organismos sectorizados.

Dado en el Palacio de Gobierno residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de abril de dos mil once. Cúmplase.

Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.